



ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON CAPACIDAD DE 1 GBPS A TÍTULO GRATUITO CON LA EMPRESA IP MATRIX S.A. DE C.V. EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que el Comité de Administración, mediante Acuerdo adoptado con fecha 27 de Noviembre de 2013, autorizó:

Primero. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realice la suscripción del contrato de prestación de servicios de acceso a internet con capacidad de 1GBPS a título gratuito con la empresa IP Matrix S.A de C.V. que tendrá una vigencia hasta agosto de 2015, así como los trámites correspondientes para sufragar los gastos de instalación de un enlace para el acceso dedicado a internet (DIA) con un ancho de banda de 1 GBPS simétrico, con un costo de hasta \$49,783.72 dólares americanos IVA incluido.

Segundo. En razón de que se encuentra próximo el cierre del ejercicio fiscal 2013 y existe la posibilidad de rebasar un ejercicio presupuestario, se tiene hasta el 31 de enero del 2014 para realizar los trámites para sufragar los gastos de instalación de un enlace para el acceso dedicado a internet (DIA) con un ancho de banda de 1GBPS simétrico con un costo de hasta \$49,783.72 dólares americanos IVA incluido.

Tercero. Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las demás adecuaciones presupuestales necesarias que en su caso sean necesarias, para dar cumplimiento a los Acuerdos que anteceden.

- VI. Que con fecha 04 de septiembre de 2014, la Cámara de Diputados y la empresa IP Matrix S.A. de C.V. suscribieron la orden de servicio número 28325 a fin de prestar el servicio de acceso a internet gratuito con vigencia de 04 de febrero de 2014 al 31 de agosto de 2015.
- VII. Que los beneficios que representa el uso del servicio de Internet para la Cámara de Diputados de un enlace de 1 GBPS simétrico a título gratuito con la empresa IP Matrix S.A. de C.V. son: incrementar en aproximadamente seis veces más la capacidad del servicio referido, experimentar una navegación en Internet más ágil, atender a un mayor número de usuarios, posibilitar la implementación de aplicaciones que demanden un mayor ancho de banda, entre otras.
- VIII. Que a través de la Secretaría General y de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros la empresa IP Matrix S.A. de C.V. ha manifestado su interés por continuar brindando el enlace de internet y lo relacionado a su mantenimiento por una temporalidad hasta de tres años, brindando los beneficios referidos en el considerando anterior, sin costo alguno para la Cámara de Diputados, en cuanto al servicio.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- IX. Por lo anterior, mediante Oficio No. LXII/DGTI/203/2015 la Dirección General de Tecnologías de Información solicitó la autorización de éste Órgano Colegiado para continuar recibiendo el servicio de acceso de Internet con capacidad de 1 GBPS sin costo alguno para la Cámara de Diputados, con la empresa IP Matrix S.A. de C.V. teniendo una vigencia al 31 de Diciembre de 2018.

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las direcciones generales competentes, proceda a la suscripción del instrumento para el uso del servicio gratuito de internet con capacidad de 1 GBPS con la persona moral IP Matrix S.A. de C.V. por el periodo que comprende del uno de septiembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, realice los trámites administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el veintitrés de marzo de dos mil quince.


Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos
Presidente
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Isaías Cortés Berúmen
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza



ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y TELECOMUNICACIONES GENERALES, CON LA PERSONA MORAL TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., POR EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que el Comité de Administración, mediante Acuerdo adoptado con fecha 12 de diciembre de 2012, autorizó la contratación mediante adjudicación directa de los servicios de telefonía convencional y telecomunicaciones en los siguientes términos:

Primero. Se autoriza e instruye a la Secretaría General, para que a través de las direcciones generales competentes, conforme a lo previsto por los artículos 26, 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se contrate mediante el procedimiento de adjudicación directa, hasta el monto por el monto anual referido en el considerando IV del presente acuerdo, y el que se establezca en los años sucesivos en el Programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la H. Cámara de Diputados, los servicios de telefonía convencional y telecomunicaciones generales, con la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (TELMEX), conforme a la propuesta técnica – económica presentada por ésta, con efectos a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015..

Segundo. Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, se especifique dentro del contrato a suscribir las inversiones que realizará y el equipo que entregará TELMEX, en comodato a la Cámara de Diputados hasta por un monto de \$44,651,949.00 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismo que será donado una vez que concluya el plazo de la prestación del servicio a favor de la Cámara de Diputados, sin costo alguno para éste Órgano Legislativo, conforme se detalla en la propuesta anexa.

- VI. Que derivado del citado Acuerdo, se llevó a cabo la suscripción del contrato DGAJ-017/2013 relativo a los servicios de telefonía convencional y

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y TELECOMUNICACIONES GENERALES, CON LA PERSONAL MORAL TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., POR EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. 23 DE MARZO DE 2025.



Comité de Administración

telecomunicaciones generales con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX). Sin embargo se ha identificado a través de la observación CI/36/14 - SSAF emitida por la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados que durante las Legislatura LX y LXI se han venido facturando conceptos que independientemente de que son indispensables para el buen funcionamiento de la telefonía convencional, no fueron mencionados de forma explícita en el contrato vigente. Se ha reiterado que estos servicios fueron considerados en los periodos anteriores y son necesarios para garantizar la continuidad de los servicios en operación.

- VII. Que la inclusión de los rubros citados en los considerados anteriores no incrementan en modo alguno los montos considerados en el contrato ni el monto considerado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la H. Cámara de Diputados.
- VIII. Por lo anterior, mediante Oficio No. LXII/DGTI/203/2015 la Dirección General de Tecnologías de Información solicitó la autorización de éste Órgano Colegiado para adicionar conceptos y servicios que son necesarios al contrato DGAJ-017/2013 conforme a lo que se describe en el anexo, el cual forma parte íntegra del presente acuerdo.

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las direcciones generales competentes, proceda a la suscripción de un convenio modificatorio para incluir en el anexo técnico del contrato DGAJ-017/2013 los conceptos y servicios relacionados en el anexo que forma parte íntegra del presente acuerdo, toda vez que son prestados por Telmex y se requiere su pago.

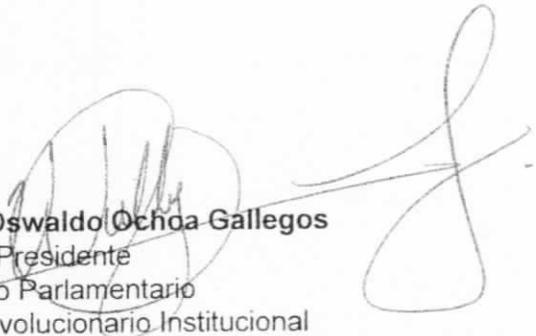
SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, realice los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el veintitrés de marzo de dos mil quince.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración


Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos
Presidente
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Isaías Cortés Berumen
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garffas
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO TECNICO

CONCEPTOS Y SERVICIOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DGAJ-017/2013

RENTAS

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE UNITARIO
RENTA LINEA TURBO ACCESS	SERVICIO	\$513.97

INTERNET

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE UNITARIO
INFINITUM NEGOCIO PREMIUM	SERVICIO	\$1,042.60
INFINITUM NEGOCIO	SERVICIO	\$698.00

SERVICIO MEDIDO

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO X EVENTO
COMPLETACION DE LLAMADAS 040	CARGO	\$2.06

LADAENLACES

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE UNITARIO
LADAENLACE 64 KBPS LOCAL	ENLACE	\$934.21
LADAENLACE 128 KBPS LOCAL	ENLACE	\$3,553.50
LADAENLACE ANALOG LOCAL DAT LPS	ENLACE	\$1,246.30
LADAENLACE 2 MBPS LOCAL	ENLACE	\$10,961.26

ANEXO TECNICO

CONCEPTOS Y SERVICIOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DGAJ-017/2013

LARGA DISTANCIA

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO X MINUTO
S-880 INTERNACIONAL VPN	MINUTOS	\$5.10
LD MUNDIAL POR COBRAR	MINUTOS	\$21.90
LD MUNDIAL VPNET	MINUTOS	\$7.86
CIUDADES VECINAS	MINUTOS	\$1.00
LADA 800 CIUDADES VECINAS	MINUTOS	\$0.74
<u>S-800 INTERNACIONAL VPN</u>	MINUTOS	\$3.45
LD NACIONAL POR COBRAR	MINUTOS	\$7.10

NOTA: ESTOS SERVICIOS ESPECIALES EN OPERACIÓN SUMAN EN PROMEDIO MENSUAL \$ 47,961.49 SIN IVA. LAS TARIFAS EN LOS CONCEPTOS DE LD MUNDIAL POR COBRAR, LD MUNDIAL VPNET PUEDEN FLUCTUAR DEPENDIENDO DEL PAIS Y/O DESTINO.